

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TECNICA FINDETER Y CONSORCIO MOCOA ETAPA III.

CONTRATANTE: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TECNICA FINDETER.

CONTRATISTA: CONSORCIO MOCOA ETAPA III

OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO LA EJECUCION DE LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA - PUTUMAYO".

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, en su calidad de CONTRATANTE, y por la otra **DIEGO FERNANDO GARCIA BORRERO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.723.595 quien obra en condición de Representante de **CONSORCIO MOCOA ETAPA III**, en su calidad de CONTRATISTA y, quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 02 al Contrato de INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, se suscribió el **CONTRATO** de INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022, cuyo objeto es contratar *INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO LA EJECUCION DE LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA - PUTUMAYO* el dieciocho (18) de julio del 2022.
2. Que LAS PARTES suscribieron Acta de inicio del contrato el día dieciseis (16) de agosto del 2022.
3. Que por medio de otrosí No. 01 de fecha tres (03) de noviembre del 2022, se aclaró la CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO del contrato.
4. Que por medio de Acta de Suspensión No. 01 de fecha veintiocho (28) de diciembre del 2022, se suspendió el contrato por el término de dos (2) meses contados a partir del veintiocho (28) de diciembre de 2022.
5. Que mediante comunicación No. OR-PUT-043-2022-031 del treinta y uno (31) de enero de 2023, el contratista de obra OR CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S., solicitó la prórroga del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2022 por el término de dos (02) meses y veintisiete días calendario, en los siguientes términos: *"Por lo anterior, considerando que con el reinicio del contrato al mismo le quedan treinta y seis (36) días calendario para su terminación y con el reinicio proyectado para el próximo 13 de febrero de 2023 la fecha de terminación sería el 20 de marzo de 2023, considerando que las obras contratadas a ejecutarse requieren del tiempo estipulado contractualmente donde la ejecución de obra contemplo cuatro (04) meses, de manera atenta nos permitimos solicitar la PRÓRROGA al plazo de ejecución del contrato de obra por un término de dos (02) meses con veintisiete (27) días, término que corresponde al tiempo que por causas no imputables a las partes y*



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO MOCOA ETAPA III.

que fue destinado a la atención y concertación con la comunidad del Resguardo Indígena Inga de Mocoa es necesario para dar cumplimiento al contrato, con lo cual la nueva fecha de terminación será el próximo 15 de junio de 2023.”

6. Que como consecuencia de lo anterior, EL CONTRATISTA mediante comunicación No. CME-MOCHOA-095-002-2023 de fecha dos (2) de febrero de 2023, avaló la solicitud de prórroga del contratista de obra en los siguientes términos: “(...)1. Con respecto al reinicio del contrato, encontramos que a la fecha y conforme a las gestiones adelantadas ante la comunidad del Resguardo Indígena Inga de Mocoa que resultaron favorables para dar continuidad al proyecto que nos ocupa, esta interventoría encuentra procedente y aprueba el reinicio del contrato de obra No. PAF-ATF-O-043-2022 a partir del 13 de febrero de 2023.

2. Por otra parte, y como es de conocimiento de los ejecutores del proyecto, los eventos que relaciona el contratista en su comunicación OR-PUT-043-2022-031 de fecha 31 de enero de 2023 y que soportan la solicitud de prórroga relacionados con las gestiones sociales conjuntas adelantadas ante la comunidad del Resguardo Inga de Mocoa que dieron como resultado la aceptación de la ejecución de las obras contratadas, conforme la última alternativa socializada y a ejecutar en su territorio, esta interventoría encuentra procedente y aprueba la prórroga solicitada por dos (2) meses y veintisiete (27), con la cual se garantizará el término establecido contractualmente para la ejecución de la etapa de obra, con lo cual la nueva fecha de terminación del contrato será el 15 de junio de 2023.”

7. Que, EL CONTRATISTA mediante comunicación No. CME-MOCHOA-095-003-2023 de fecha dos (2) de febrero de 2023, solicitó la prórroga del contrato de interventoría solicitó la prórroga del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-095-2022 por el término de dos (02) meses y veintisiete días calendario, en los siguientes términos: “(...)Conforme la solicitud de prórroga elevada por el contratista de obra mediante comunicación OR-PUT-043-2022-031 del treinta y uno (31) de enero de 2023 y el concepto favorable emitido por esta interventoría mediante comunicación CME-MOCHOA-095-002-2023 de fecha dos (2) de febrero de 2023, se hace necesario realizar las siguientes solicitudes al contratante:

- a) Aprobar el reinicio del contrato de interventoría a partir del día 13 de febrero de 2023, acorde al reinicio del contrato de obra.
- b) Prorrogar el término de ejecución del contrato de interventoría en un periodo de dos (2) meses y veintisiete (27) días calendario, que corresponden al tiempo en el que se vio afectada la ejecución del proyecto y que fue empleado para adelantar las gestiones sociales de concertación con la comunidad del Resguardo Indígena Inga de Mocoa.

Lo anterior con la finalidad de garantizar la continuidad de las labores de seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra No. PAF-ATF-O-043-2022 encomendado a nuestra firma de interventoría.

Por lo anterior la nueva fecha de terminación del contrato será el día 25 de agosto de 2023 y la presente solicitud de prórroga no implica costos adicionales para las partes contratantes.”

8. Que el Supervisor mediante concepto de fecha diez (10) de febrero de 2023, estudió y avaló la presente prórroga en los siguientes términos:

“La supervisión para el contrato de interventoría PAF-ATF-I-095-2022, teniendo en cuenta las condiciones expuestas por la interventoría a cargo del Contratista de obra OR Construcciones e Ingeniería SAS y el contratista de interventoría Consorcio Mocoa Etapa 3., y considera procedente tramitar la solicitud de prórroga sin adición de recursos a los contratos de obra PAF-ATF-O-043-2022 e interventoría PAF-ATF-I-095-2022 por el plazo solicitado de dos (2) meses y veintisiete (27) días calendario, considerando que la solicitud expuesta por los



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, **Fax:** 3400383 **Celular:** 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TECNICA FINDETER Y CONSORCIO MOCO A ETAPA III.

contratistas se encuentra plenamente justificada en la Causal de Comunidad en Oposición, debido a la imposibilidad de ingresar a los territorios indígenas donde se desarrollarán las obras, luego de tres (3) reuniones de socialización del proyecto con la comunidad Inga Mocoa que dieron como origen la pérdida de el tiempo establecido contractualmente tanto para la complementación y ajuste de los diseños como para la ejecución de la obra, lo cual impactó en la imposibilidad de ejecutar las obras incidiendo directamente en el plazo contractual ya que de los 5.5 meses inicialmente pactados se tenía contemplado 1.5 meses para el ajuste de los diseños y de cuatro (4) meses para la ejecución de las obras, pero solo hasta que se logró en la cuarta (4) reunión de socialización de las obras con la comunidad indígena Inga Mocoa presentar las actividades de obra poder entonces superar esta situación conforme a la reunión de socialización de las obras a ejecutar, la cual se llevó a cabo con la comunidad Inga Mocoa el día 25 de enero de 2023. Ahora bien, con el tiempo adicional que se solicita para la prórroga el contratista va a lograr nivelar los tiempos otorgados inicialmente de obra con el plazo vigente actual del contrato desde que se dio la condición resolutoria por Comunidad en Oposición y podrá contar con el tiempo contractualmente establecido para ello.

(...)

por lo tanto se avala y presenta al comité técnico esta solicitud de prórroga por Dos (2) meses y veintisiete (27) días calendario para los contratos de obra PAF-ATF-O-043-2022 e interventoría PAF-ATF-I-095-2022.

9. El Comité Técnico en sesión virtual del diez (10) de febrero de 2023, tal y como consta en el Acta No. 344 (Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015), estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario aprobar la prórroga por (2) meses y veintisiete (27) días calendario para el contrato de obra PAF-ATF-O-043-2022, y para el contrato de interventoría PAF-ATF-I-095- 2022, sin adición de recursos para el proyecto que tiene por objeto: "LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOAPUTUMAYO"

10. El Comité Fiduciario en sesión virtual ordinaria del catorce (14) de febrero de 2023, tal y como consta en el Acta No. 407, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga por el termino de dos (02) meses y veintisiete (27) días calendario para el contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-095-2022 cuyo objeto es "CONTRATAR INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO LA EJECUCIÓN DE "LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCO A – PUTUMAYO" suscrito con CONSORCIO MOCO A ETAPA III, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.

11. Que, la CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato, establece que: "El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. (...)".

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-095-2022 cuyo objeto es "CONTRATAR INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Alvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO MOCOA ETAPA III.

DENOMINADO LA EJECUCIÓN DE "LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO", por el termino de dos (02) meses y veintisiete (27) días a partir de la terminación actual y hasta el quince (15) de agosto de 2023.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo total del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-095-2022 será de nueve (9) meses y cuarenta y dos (42) días.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.

CLÁUSULA TERCERA: LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

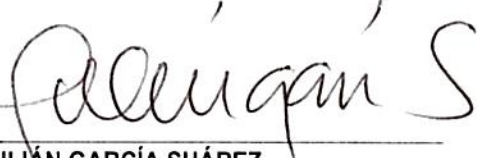
CLAUSULA CUARTA- LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022 que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA – El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D. C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día el día quince (15) de febrero de 2023.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,


L.M.C.
D.B.
D.M.R.
JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.


DIEGO FERNANDO GARCÍA BORRERO
Representante
CONSORCIO MOCOA ETAPA III



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C – PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co